

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, DEL "PROYECTO ICX VIVES" DE ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D^a. Elisa Carbonell Martín, Consejera Delegada de ICX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICX Vives» de ICX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el BOE nº 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives" de ICX en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Bases Reguladoras) con el objeto de realizar prácticas formativas no laborales en filiales o establecimiento en el extranjero facilitadas por las empresas españolas. Dicha Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, ha sido modificada en virtud de la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre (BOE nº. 290, de 3 de diciembre de 2022) y de la Orden ECM/276/2024, de 14 de marzo (BOE nº 75, de 26 de marzo de 2024).

SEGUNDO. – Que, la consejera delegada de ICX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 3 de abril de 2024 aprobó la Resolución por la que se convoca la concesión de subvenciones del "Proyecto ICX Vives", que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 4 de abril de 2024 con el código 752762. Asimismo, fue publicada en la página web de ICX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 84, de 5 de abril de 2024.

TERCERO. – Que, con fecha el 7 de noviembre de 2024 se aprobó la Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del "Proyecto ICX Vives" de 3 de abril de 2024, siendo el solicitante con DNI 79343412J, beneficiario de una ayuda de 21.850,00 euros, para la realización de una práctica formativa, durante seis meses, en la empresa EMBUTIDOS FERMIN SL (en adelante, la Empresa), en Washington D.C., Estados Unidos.

CUARTO. – Que, el compromiso de prácticas ha sido firmado por el solicitante, Empresa e ICX, quedando firmado con fecha 22 de noviembre de 2024.

QUINTO. – Que, el 1 de diciembre de 2024, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en Washington D.C. (Estados Unidos).

SEXTO. – Que, con fecha el 24 de abril de 2025 se aprobó la segunda modificación de la Resolución definitiva de concesión de subvenciones de fecha 7 de noviembre de 2024 por la que se aprueba la prórroga de la práctica formativa del beneficiario por un plazo de 6 meses, siendo el tiempo total de la práctica formativa de 12 meses.



DÉCIMO. – Que, el anexo al compromiso de prácticas ha sido firmado por el solicitante, Empresa e ICEX, quedando firmado con fecha 22 de mayo de 2025.

QUINTO. – Que, el Órgano Instructor, el día 26 de mayo de 2025, recibe mediante correo electrónico comunicación mediante la cual el beneficiario comunica la decisión de cancelar la prórroga de su práctica formativa aprobada el 24 de abril de 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Modificar de conformidad con el apartado 3 del artículo 15 de las Bases Regulatoras la *“Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Ices España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* de fecha 7 de noviembre de 2025, tras la comunicación del beneficiario de su intención de no prorrogar su práctica formativa.

SEGUNDO. – Cancelar el anexo al Compromiso suscrito entre beneficiario, ICEX y la empresa con las condiciones de la prórroga firmado en fecha 22 de mayo de 2025.

TERCERO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la modificación de la resolución y de las condiciones de la práctica del Programa ICEX-Vives.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín

